

**TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

1. Tarifa:

La tarifa aplicable al servicio de alcantarillado consistirá en un porcentaje del 22% sobre los ingresos por facturación de agua.

2. Bonificaciones

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

En cuanto a los requisitos exigidos, la documentación a aportar y el procedimiento establecido para el reconocimiento del derecho a obtener las bonificaciones anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

---

<b>APROB. PROV.</b>	<b>BORM</b>	<b>APROB. DEF.</b>	<b>BORM</b>	<b>VIGOR</b>
31/01/2011			16/03/2011	
30/07/2012			08/08/2012	
05/11/2012	12/11/2012	-	27/12/2012	01/01/2013